RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO MORALES
DEMANDADO: HILDA NUBER QUINTERO
RAD. 110013110025-2020-0208-00

Bogotá D.C. veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Se allega demanda de exoneración de cuota de alimentos promovida por el señor MIGUEL ANTONIO MORALES CHICO, en contra de ANDRÉS MORALES QUINTERO y SEBASTÍAN MORALES QUINTERO, la que se encuentra pendiente para su correspondiente calificación; sin embargo se observa que el proceso de fijación de cuota alimentaria, cursó en el Juzgado Primero de Familia de Descongestión de Bogotá D.C., hoy Veinticuatro de Familia y atendiendo lo normado en el artículo 390 parágrafo 2º del Código general del Proceso, corresponde a dicho juzgado asumir la competencia para conocer del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda de aumento de alimentos por falta de competencia.

2.- REMITIR la demanda y sus anexos, al Juzgado Veinticuatro de Familia de esta ciudad. OFÍCIESE.

3.- DEJAR las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 37 DE FECHA 24-07-2020

_____

LILIANA CASTILLO
Secretaria